

sin
severo
14-10-20



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

SEDESU/SSMA/DCA/389/2025
Querétaro, Qro., a 27 de octubre de 2025

Lic. José Luis Peña Ríos
Procurador Estatal de Protección al
Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Presente

Con fundamento en los artículos 25 apartado A fracción VI y 36 fracción VIII de las Reglas de Operación del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y por instrucciones del Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, me dirijo a Usted para notificarle en tiempo, que el Comité de Evaluación del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, emitió en el marco de su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2025, el ACUERDO NÚMERO 01/07-CE-FPADSQ-17-10-2025, en el que se determinó lo siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/07-CE-FPADSQ-17-10-2025

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN I Y 36, FRACCIÓN V DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN", EL COMITÉ DETERMINA APROBAR DE MANERA TOTAL, EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEP MADU, MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES Y REDUCCIÓN DE HUELLA DE CARBONO" IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SEDESU/PROESPA/140420252AN, DESIGNANDO A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO CON EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO Y AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$2'096,384.72 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN, AJUSTÁNDOSE A LOS CONCEPTOS DE APOYO PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III Y 25, FRACCIÓN VI DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN", SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE NOTIFIQUE AL BENEFICARIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA Y HECHO LO CUAL, DEBERÁ GESTIONAR ANTE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25, APARTADO A., FRACCIÓN VII Y 36, FRACCIÓN VIII DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Teófilo Gómez Su
Director de Control Ambiental



Copias al reverso...

Bld. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 442 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx/sedesu